



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2012-0014300**

Decisión: Requiere juzgado remitir copia oficio.

Se incorpora al proceso de la referencia la respuesta emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sincelejo Sucre, la cual no aclara en nada el oficio 192 del 16 de mayo de 2023, de ese juzgado, por cuanto el oficio anexo no se visualiza y, por tal razón, se requiere al Juzgado en cita para que se sirva remitir en el plazo de tres (3) días al recibo de la copia de esta decisión, copia del oficio No. 491 del 07 de marzo de 2016, legible, para poder resolver sobre lo solicitado en el oficio emitido por ese juzgado. Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb98dc0663ef9992ceee967cad026c7034ffb1ff9a17d7724769f3f75b1fe2db**

Documento generado en 29/06/2023 06:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>